
Departamento Educación
MARR/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Junio 27 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°112 de la Directora de la Escuela de Barreales al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Obras de Teatros para Escuela Barreales.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.11.999.001.017, Ley SEP.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al requerimiento de el establecimiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Se encuentran debidamente hecho el trámite de inscripción ante el Departamento de Derechos Intelectuales para su posterior certificado. Obra Literaria "Wañilen" Tramite N° 253.048 con fecha 05/05/2015 y Obra Literaria "Juanito y el Libro" Tramite N° 190.872 con fecha 27/10/2011, asignados a sus registros.

DECRETO EXENTO N°1644.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a **Contratación Obras de Teatro "Wañilen y Juanito y el Libro"**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Contratación Obra de Teatro a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **GREGORIO BURGOS MUÑOZ Rut N° 13.137.596-4**, por un monto de **\$1.111.110.- EXENTO DE IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.999.001.017, Ley SEP.
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.




FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)